

Fijación del porcentaje del colchón de capital anticíclico aplicable a las exposiciones ubicadas en España correspondiente a partir del cuarto trimestre de 2024, aplicable desde el 1 de octubre de 2025

Resolución

1 Antecedentes

La Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/36/UE, establece en su artículo 45 que las entidades de crédito autorizadas en España deberán mantener un colchón de capital anticíclico (CCA) calculado específicamente para cada entidad o grupo.

Este colchón se regula en más detalle en los artículos 60 y 61 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, y en las normas 8 y 9 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia (en adelante “Circular 2/2016”), que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013. De acuerdo con norma 9 de la Circular 2/2016, el Banco de España fija el CCA teniendo en cuenta:

- a La pauta de colchón, que debe reflejar de manera transparente el ciclo crediticio y los riesgos derivados de todo crecimiento excesivo del crédito en España, tener debidamente en cuenta las particularidades de la economía española y basarse en la desviación de la ratio de crédito sobre el producto interior bruto de su tendencia a largo plazo (conocida como “brecha de crédito-PIB”);
- b Las recomendaciones emitidas por la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS) conforme al artículo 131.1.a), c) y d) de la Directiva 2013/36/UE¹;
- c Cualesquiera otras variables que el Banco de España considere pertinentes.

En el marco de seguimiento de los riesgos sistémicos cíclicos utilizado por el Banco de España hasta el momento, se analizaban diversos indicadores cuantitativos adicionales a la brecha de crédito-PIB, que incluían estimaciones alternativas de desequilibrios cíclicos del crédito, indicadores de la situación macroeconómica cíclica de la economía española, indicadores de desequilibrio en los precios del mercado inmobiliario residencial, así como de desequilibrios externos. Bajo este marco, el CCA únicamente se fijaba en un nivel

¹ Es particularmente relevante la Recomendación de la Junta Europea de Riesgo Sistémico, de 18 de junio de 2014, para orientar en la fijación de porcentajes de reservas anticíclicas (JERS/2014/1).

positivo cuando se identificaba un nivel elevado de riesgos sistémicos cíclicos de acuerdo con los indicadores utilizados.

2 Revisión del marco de fijación del colchón de capital anticíclico del Banco de España

En la misma fecha de aprobación de esta resolución, el Banco de España ha aprobado un cambio del marco metodológico para la fijación del porcentaje del CCA aplicable a exposiciones ubicadas en España. Este marco revisado subyace a la decisión sobre el nivel de este colchón correspondiente a partir del cuarto trimestre de 2024.

Esta revisión tiene en cuenta las nuevas evidencias acumuladas en los últimos años, tanto a nivel nacional como internacional, sobre la identificación de los riesgos sistémicos cíclicos y del uso de la política macroprudencial para su mitigación. Además, el nuevo marco se alinea con las comunicaciones más recientes sobre el uso del CCA emitidas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS)², y sigue también la recomendación de establecer con prontitud un nivel positivo neutral del CCA recogida en las conclusiones del staff del Fondo Monetario Internacional en su misión de 2024 del artículo IV sobre España³.

La nueva característica más destacada del marco revisado es la referencia de un porcentaje positivo de este colchón en relación con las exposiciones ubicadas en España, del 1 %, cuando se identifique que los riesgos sistémicos cíclicos se sitúan en un nivel estándar, intermedio entre un nivel elevado y un nivel bajo. Asimismo, la identificación del nivel de los riesgos sistémicos cíclicos pasa a basarse en una metodología integrada que agrega indicadores previamente utilizados en el marco preexistente, con otros adicionales que ofrecen información complementaria para valorar los riesgos sistémicos cíclicos, como los referidos a la situación financiera del sistema bancario. Todo ello en un proceso en dos etapas en el que el análisis cuantitativo se complementa con otro de carácter más cualitativo.

La activación del CCA cuando los riesgos sistémicos cíclicos se sitúan en un nivel estándar permitirá que esta sea más temprana en el ciclo macrofinanciero, permitiendo una mayor acumulación de capital liberable por parte de las entidades de crédito, y que esta sea más gradual. La liberación del CCA por las autoridades en las fases cíclicas adversas facilitará que las entidades de crédito absorban el impacto negativo de estas. Todo ello contribuirá a reducir la volatilidad cíclica del sistema financiero y de la economía española. El CCA apoyará así el objetivo de estabilización macroeconómica.

² Véase «*Newsletter on positive cycle-neutral countercyclical capital buffer rates*», octubre de 2022.

³ Véase «*Spain: Staff Concluding Statement of the 2024 Article IV Mission*», abril de 2024.

Los detalles metodológicos y referencias analíticas relevantes del nuevo marco pueden consultarse en la nota informativa “Revisión del marco de fijación del Colchón de Capital Anticíclico (CCA) en España”⁴.

3 Valoración del nivel actual de riesgos sistémicos cíclicos y fijación del CCA correspondiente a partir del cuarto trimestre de 2024

Brecha de crédito-PIB

La brecha de crédito-PIB ajustada estimada por el Banco de España era de -9,1 puntos porcentuales (pp) a finales de 2023, de acuerdo con la información actualizada disponible para esa fecha, ligeramente inferior al valor de septiembre de 2023. Este indicador ha moderado significativamente su senda descendente previa, aunque continúa en terreno negativo, con un valor inferior al umbral de referencia para la activación del CCA (2 pp) según las Orientaciones sobre el CCA de 2010 del BCBS⁵ y la Recomendación 2014/1 de la JERS. Por su parte, la brecha de crédito-PIB estándar de Basilea también se ha reducido, aunque muy moderadamente, respecto al trimestre previo (-38,3 pp en diciembre de 2023)⁶. Por tanto, con datos hasta diciembre de 2023, la pauta del CCA, que ofrece una orientación para el porcentaje del CCA en función del valor de la brecha de crédito-PIB, continúa siendo del 0 %, tanto de acuerdo con la brecha ajustada del Banco de España como con la brecha estándar de Basilea.

Aplicación del marco revisado de identificación de riesgos sistémicos cíclicos

No obstante, la pauta es un valor indicativo que no se traslada automáticamente a la decisión del CCA. En particular, a la vista de la norma 9.b (iii) de la Circular 2/2016 y del artículo 136.3 c) de la Directiva 2013/36/UE, el Banco de España puede tener en cuenta en su decisión cualesquiera otras variables que considere pertinentes para evaluar los riesgos sistémicos cíclicos. En este sentido, según el análisis del Banco de España, el valor negativo de las brechas de crédito-PIB (ajustada y de Basilea) no implica una situación de ausencia de riesgos sistémicos cíclicos, aunque, en las actuales circunstancias, sea indicativo de que estos no se sitúan en un nivel elevado. Específicamente, sobre la base de los análisis realizados de acuerdo con el nuevo marco de fijación del CCA, el Banco de España considera que, en la coyuntura actual, los riesgos sistémicos cíclicos en España se encuentran en un nivel estándar, intermedio entre un nivel elevado y un nivel bajo.

⁴ Véase «*Revisión del marco de fijación del colchón de capital anticíclico (CCA) en España*» de 16 de mayo de 2024.

⁵ Véase «*Guidance for national authorities operating the countercyclical capital buffer*», diciembre de 2010.

⁶ La brecha de crédito-PIB estándar de Basilea era de -38,1 pp en septiembre de 2023.

De acuerdo con este nuevo marco, en una primera etapa, de carácter cuantitativo, se evalúan 16 indicadores principales, que han sido agrupados en cuatro bloques, representativos de las dimensiones del análisis de riesgos que se consideran relevantes: macroeconómicos, macrofinancieros, sobre la situación de los mercados financieros y específicos del sistema bancario (véase el anejo 1 para más detalles sobre las definiciones de cada indicador).

Estos indicadores permiten hacer una evaluación exhaustiva de la situación de los riesgos sistémicos cíclicos en España, mostrando en la mayoría de casos valores intermedios en términos de su distribución histórica (véase el cuadro 1), consistentes con el nivel estándar de riesgos sistémicos cíclicos anteriormente mencionado.

Entre los indicadores macroeconómicos analizados, es de particular importancia que la brecha de producción se sitúe actualmente en 0,2 pp, ligeramente por encima del equilibrio y solo algo por debajo del percentil 60 en términos de su distribución histórica, entre los percentiles 25 y 75 que definen la situación de riesgo estándar bajo el marco revisado. Las proyecciones actualmente disponibles para la economía española sugieren que en los próximos trimestres esta brecha podría continuar ampliándose de forma moderada. La evolución del PIB y del desempleo se sitúan en valores intermedios en términos históricos, aunque aproximándose a un rango más expansivo. Este conjunto de indicadores se sitúa así en un nivel de riesgo intermedio, pero relativamente cercano a un nivel indicativo de un nivel más elevado de riesgos sistémicos cíclicos.

Los indicadores macrofinancieros muestran el nivel más bajo dentro de los analizados, con la brecha de crédito-PIB, la intensidad sobre PIB o la tasa de crecimiento del crédito a hogares y empresas no financieras mostrando una posición relativamente débil del ciclo de crédito. No obstante, la evolución más reciente de los saldos de crédito es menos contractiva y el flujo de nuevas operaciones muestra una relativa estabilidad, en relación al PIB o a los saldos de crédito preexistentes, rebajando la intensidad de la señal por la posición débil de algunos indicadores. En cualquier caso, es importante señalar que los riesgos sistémicos cíclicos no se circunscriben a los relacionados con el crédito, y que este factor se integra con todos los otros usados en las dos etapas de valoración de los riesgos sistémicos cíclicos. Por ejemplo, dentro del propio bloque de indicadores macrofinancieros, los indicadores de desequilibrios de precios en el sector inmobiliario se sitúan en un nivel estándar, compatible con una ligera sobrevaloración del sector residencial.

Adicionalmente, el indicador de riesgo sistémico muestra unas condiciones relajadas desde hace ya un cierto tiempo en los mercados financieros, que pueden facilitar la acumulación de riesgos sistémicos cíclicos.

Cuadro 1. Indicadores fundamentales de seguimiento del riesgo cíclico

		Último dato	Observación anterior	Proyección a 1 año
Indicadores macroeconómicos	Brecha de producción	0.20	-0.02	0.27
	Variación anual del PIB real	2.02	1.93	1.74
	Tasa de desempleo	11.76	11.84	
Indicadores macrofinancieros	Brecha de crédito-PIB ajustada	-9.13	-8.82	-3.62
	Intensidad del crédito	-4.41	-5.96	2.02
	Ratio del servicio de la deuda	18.16	18.26	16.59
	Tasa variación del crédito a hogares y empresas	-3.32	-4.34	1.65
	Modelos econométricos de desequilibrio del crédito	[-9.7 -2.8]	[-8.7 -2.3]	[-10.9 -4.1]
	Tasa de variación de precios de la vivienda	4.14	4.36	2.68
	Indicadores de desequilibrios de precios en el sector inmobiliario	3.77	3.53	0.19
Indicadores de mercado	Indicador de riesgo sistémico (IRS)	0.04	0.11	
Indicadores del sistema bancario	ROE	12.44	12.59	
	Ratio de dudosos	3.54	3.56	
	Margen de intereses sobre total activos	2.33	2.32	
	Precio sobre valor contable	0.71	0.69	
	ROE España	11.30	11.39	
Promemoria	Ratio CET1	13.21	13.07	
	LCR	186.28	179.19	
	Ratio de eficiencia	0.43	0.44	
	Coste del pasivo bancario	2.07	1.83	

Fuentes: INE y Banco de España.

Nota: La columna último dato se refiere a diciembre de 2023 y la anterior, a septiembre de 2023. Para los indicadores que presentan una correlación negativa con el ciclo macrofinanciero (tasa de desempleo e indicador de riesgo sistémico IRS), el posicionamiento de los niveles de riesgo elevado y bajo sería la contraria a la descrita en el código de colores. Los indicadores de una sola cola son la ratio de servicio de la deuda y ratio de dudosos. Véase el anexo 1 para una definición completa de los indicadores. En la segunda columna, se resaltan los indicadores ya incorporados al marco de seguimiento de los riesgos sistémicos cíclicos previamente vigente.

CÓDIGOS DE COLORES

Indicadores de una cola

Nivel estándar	Riesgo elevado
Valor < Percentil 75	Valor > Percentil 75

Indicadores de dos colas

Materialización de riesgos	Nivel estándar	Riesgo elevado
Valor < Percentil 25	Percentil 25 < Valor < Percentil 75	Valor > Percentil 75

CÓDIGOS DE COLORES SISTEMA BANCARIO

Indicadores de una cola

Capacidad de generación de capital estándar	Capacidad de generación de capital baja
Valor < Percentil 75	Valor > Percentil 75

Indicadores de dos colas

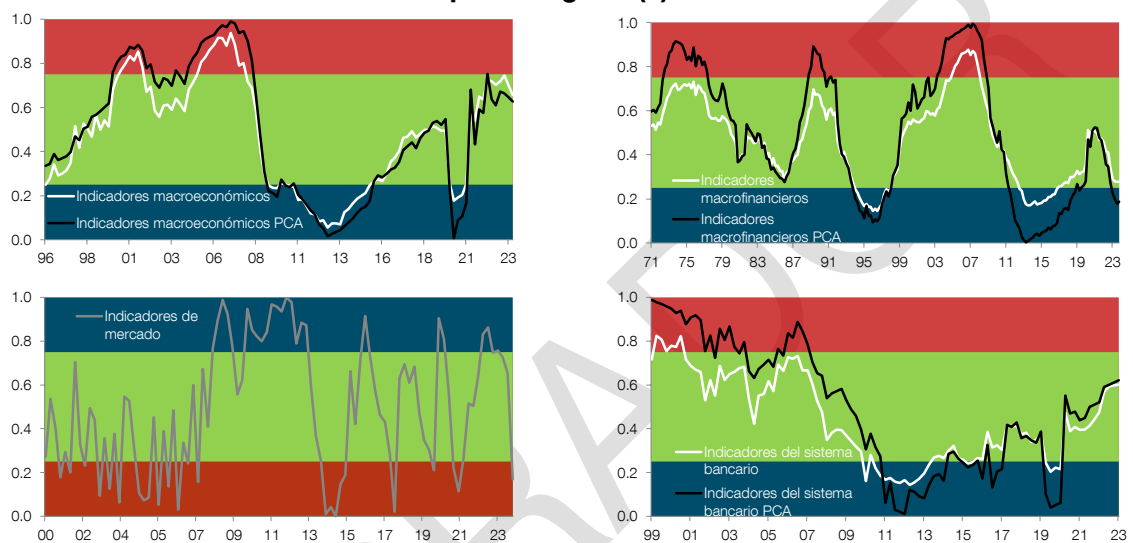
Capacidad de generación de capital baja	Capacidad de generación de capital estándar	Capacidad de generación de capital alta
Valor < Percentil 25	Percentil 25 < Valor < Percentil 75	Valor > Percentil 75

Finalmente, los indicadores de la situación financiera del sistema bancario, teniendo en cuenta, en particular, su rentabilidad y la valoración de mercado en relación a su valor en

libros, señalan un nivel de riesgos estándar y una capacidad significativa para generar capital.

Estos indicadores se agregan a nivel de cada dimensión de análisis de los riesgos sistémicos cíclicos para obtener cuatro indicadores sintéticos (véase el gráfico 1), que, a su vez, se pueden combinar para obtener un indicador sintético global (véase el gráfico 2).

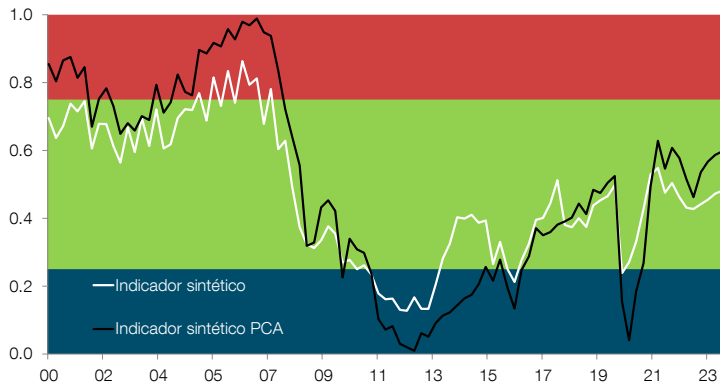
Gráfico 1. Indicadores sintéticos por categoría (a)



Fuentes: Banco de España, Datastream, INE y elaboración propia.

a. Datos actualizados a diciembre de 2023. Las líneas blancas muestran la agregación a través de medias simples y las negras la agregación por componentes principales (PCA). El indicador IRS agrega doce variables de mercados financieros de acuerdo con la metodología descrita en el recuadro 1.1 del IEF de mayo de 2013. Cada indicador está definido en una escala entre 0 y 1 en función del percentil con respecto de su distribución histórica. El rango de color azul (verde) [rojo] corresponde con una señal de nivel bajo (estándar) [elevado] de los riesgos sistémicos cíclicos y, en el caso de los indicadores del sistema bancario, de la capacidad de generación de capital de este.

Gráfico 2. Indicador sintético global (a)



Fuentes: Banco de España Datastream, INE y elaboración propia.

a. Datos actualizados a diciembre de 2023. La línea blanca muestra la agregación a través de medias simples y la negra la agregación por componentes principales (PCA). Cada indicador está definido en una escala entre 0 y 1 en función del percentil con respecto de su distribución histórica. El rango de color azul (verde) [rojo] corresponde con una señal de nivel bajo (estándar) [elevado] de los riesgos sistémicos cíclicos.

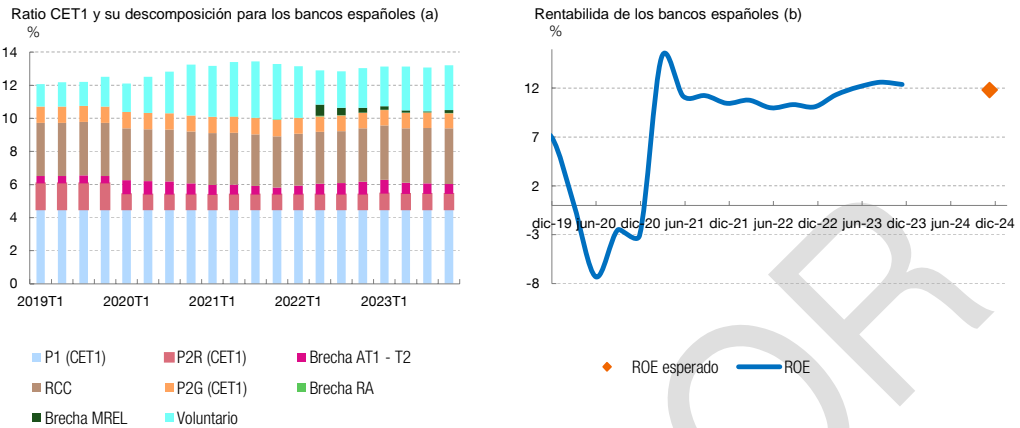
A última fecha disponible, este conjunto de indicadores cumple con las condiciones fijadas en el marco revisado del Banco de España para la identificación de un nivel estándar de riesgos sistémicos cíclicos. En particular, (i) el indicador global se encuentra en una situación estándar, (ii) al menos dos de los indicadores sintéticos (el macroeconómico y el del sector bancario) de dos de las dimensiones se encuentren también en esa situación, y (iii) los indicadores del sector bancario no indican una capacidad de generación de capital baja.

En una segunda etapa, se analiza de acuerdo con el marco revisado, la información complementaria disponible, incluyendo la de carácter cualitativo, lo que lleva a ratificar el resultado obtenido en esta primera etapa.

Los colchones voluntarios de las entidades, en el entorno del 2,5 % en media ponderada a finales de 2023 (véase el panel izquierdo del gráfico 3), permitirían a nivel agregado cubrir de forma holgada el mayor requerimiento derivado de la activación del CCA al 1 % aplicable a las exposiciones situadas en España, que se traduciría en un aumento de requerimiento CCA a nivel consolidado en el rango 0,4-0,5 pp.

La rentabilidad bancaria a finales de 2023 y la perspectiva favorable sobre la misma (véase el panel derecho del gráfico 3) también indican una capacidad notable para absorber el impacto del mayor requerimiento de CCA a través de la retención de beneficios.

Gráfico 3. Composición de la ratio CET1 y rentabilidad - Entidades de crédito españolas(a)



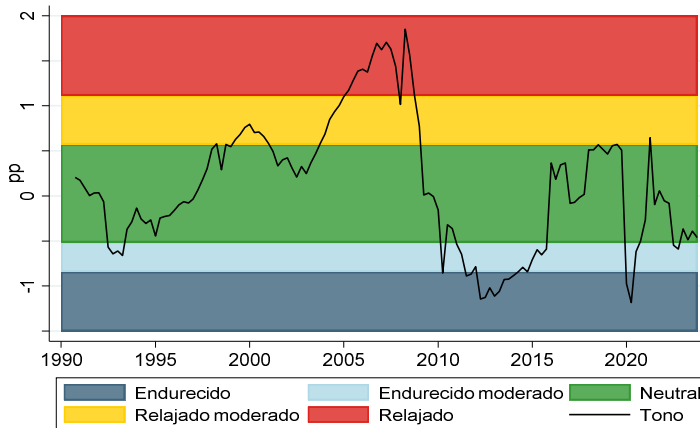
Fuentes: Banco de España y Refinitiv.

a. Todos los requerimientos mostrados son en términos de capital de nivel 1 ordinario (CET1). P1: requerimientos mínimos de capital ("pilar 1"). P2R: requerimientos sobre recursos propios adicionales ("requerimientos de pilar 2"). Brecha AT1 - T2: requerimientos de pilar 1 o pilar 2 requerido de capital T1 o capital total que deben cumplirse con capital CET1, al no tener el banco suficiente AT1 o T2. RCC: requisitos combinados de colchón (conservación de capital, de riesgo sistémico, anticíclico y de entidad sistémica global u otra). P2G: orientación sobre recursos propios adicionales ("guía de pilar 2"). Brecha RA: requerimientos de ratio de apalancamiento (a cumplir con CET1 por no tener el banco suficiente AT1) por encima de los anteriores requerimientos prudenciales. Brecha MREL: requerimientos mínimos de MREL (a cumplir con capital CET1 por no tener el banco suficientes pasivos elegibles o capital AT1 o T2) por encima de los requerimientos anteriores, calculado solo para entidades significativas. Voluntario: capital CET1 por encima de los requerimientos y de la orientación de P2G.

b. Las predicciones de ROE para 2024 corresponden al promedio de las predicciones de IBES (obtenidas a través de Refinitiv) para las entidades de crédito españolas cotizadas, a diciembre de 2023, ponderadas por el valor en libros.

Por otra parte, el indicador del tono de la política macroprudencial (diferencia entre el crecimiento mediano del PIB y los crecimientos en la cola izquierda, con valores más adversos, de su distribución) muestra para España una posición neutral de acuerdo con los últimos datos disponibles, reforzando la evaluación de un nivel estándar de los riesgos sistémicos cíclicos (véase el gráfico 4).

Gráfico 4. Tono de la política macroprudencial en España (a)

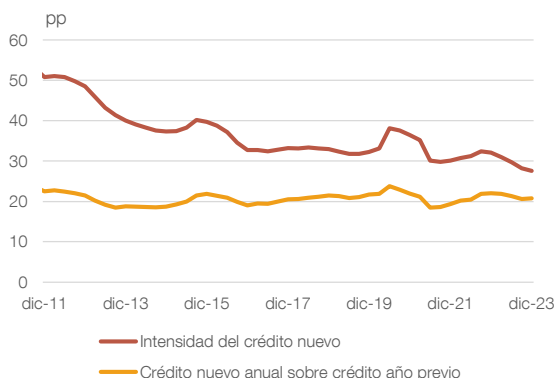


Fuente: Banco de España.

a. Las franjas se definen por los percentiles 10, 25, 75 y 90 de la distribución de la distancia entre la mediana y el crecimiento en riesgo (percentil 5) de la distribución del crecimiento del PIB en España estimada a un horizonte de 8 trimestres con un modelo de crecimiento en riesgo. Última observación 2023T4.

Entre esta información se incluye también la intensidad del crédito nuevo sobre PIB y el crédito nuevo acumulado durante el año sobre el saldo de crédito del año previo. Estos indicadores (véase el gráfico 5), se mantienen relativamente estables, en torno a los valores que se vienen observando desde el fin de la crisis financiera global, matizando la señal adversa en los indicadores de crédito de la primera etapa y reforzando el caso a favor de la identificación de un nivel estándar de riesgos sistémicos cíclicos.

Gráfico 5. Indicadores sobre el crédito nuevo (a)



Fuentes: INE, Banco de España y elaboración propia.

a. Datos actualizados a diciembre de 2023. La intensidad del crédito nuevo se calcula como la ratio entre el flujo de crédito nuevo anual al sector privado no financiero dividido entre el PIB acumulado de los últimos cuatro trimestres. La serie de crédito nuevo anual sobre el crédito del año previo es una ratio que emplea el mismo numerador, mientras que el denominador sería el saldo total del crédito al sector privado no financiero cuatro trimestres antes.

Es necesario tener en cuenta también que a pesar de que algunos de los indicadores de crédito contenidos en el Cuadro 1 (intensidad de crédito sobre PIB, tasa de crecimiento del crédito a hogares y empresas no financieras) se sitúan en un rango compatible con un nivel bajo de riesgos sistémicos cíclicos, de acuerdo con las previsiones a un año pasarían a tomar valores positivos, aproximándose al umbral que representa el percentil 25. Además, la oferta de crédito bancario mostró, con respecto trimestres previos, una cierta recuperación en la parte final del año pasado⁷. Todas estas consideraciones llevan de nuevo a matizar las señales del bloque de indicadores macrofinancieros (véase el cuadro 1) sobre la debilidad cíclica del crédito.

El análisis de la valoración cualitativa de los principales riesgos para la estabilidad financiera, en particular los vinculados con las tensiones geopolíticas, y sobre la evolución de la inflación y la actividad, es también compatible con un nivel intermedio o estándar de los riesgos sistémicos cíclicos.

Finalmente, la balanza por cuenta corriente mantiene una evolución favorable y no muestra señales de desequilibrios externos⁸.

En resumen, del análisis de la coyuntura actual a través del cuadro de indicadores fundamentales, se puede concluir que el nivel de los riesgos sistémicos cíclicos en España se encuentra en un nivel intermedio o estándar. La información complementaria analizada, en particular el tono de la política macroprudencial, es consistente con esta valoración.

Fijación del CCA correspondiente a partir del cuarto trimestre de 2024

Por todo lo expuesto, el Banco de España considera que es procedente fijar el porcentaje de este colchón aplicable a las exposiciones ubicadas en España en un nivel positivo, de acuerdo con lo contemplado en el marco revisado del Banco de España para la fijación del CCA cuando los riesgos sistémicos cíclicos se encuentran en un nivel estándar, intermedio entre un nivel elevado y un nivel bajo.

Con objeto de permitir a las entidades de crédito adaptarse al nuevo requerimiento y de minimizar los costes asociados a su introducción, su activación se realizará de forma gradual, respetándose asimismo el plazo ordinario de un año previsto en la normativa para exigir su aplicación efectiva a las entidades. De esta forma, se fija en el 0,5 % el

⁷ Véase Gráfico 3.5 del **Capítulo 3** del Informe de Estabilidad Financiera de Banco de España de Primavera 2024.

⁸ Véase información estadística sobre la balanza por cuenta corriente en el **cuadro 17.1** del Boletín Estadístico del Banco de España.

porcentaje del CCA aplicable a las exposiciones ubicadas en España correspondiente a partir del cuarto trimestre de 2024, que será de aplicación a partir del 1 de octubre de 2025. Con posterioridad, si los riesgos sistémicos cíclicos se mantienen en un nivel estándar, el Banco de España fijará previsiblemente este porcentaje del CCA correspondiente en el 1 % a partir del cuarto trimestre de 2025, siendo de aplicación el 1 de octubre de 2026. El Banco de España podrá modificar o incluso revertir este plan de actuación si las circunstancias y la información que se vaya recibiendo así lo recomiendan.

4 Opiniones y alegaciones recibidas

Se ha notificado a la Autoridad Macropudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI) y al Banco Central Europeo la propuesta del Banco de España de CCA correspondiente a partir del cuarto trimestre de 2024. Sus opiniones y observaciones serán consideradas para el perfeccionamiento de la presente resolución.

Asimismo, las alegaciones y observaciones que se reciban en el trámite de información pública serán analizadas y valoradas con objeto de determinar si es procedente introducir modificaciones en esta resolución. Su examen y valoración se publicará junto con la versión final de esta resolución, previsiblemente en el mes de julio.

5 Parte dispositiva

Por cuanto antecede, de acuerdo con lo previsto en los artículos 45 de la Ley 10/2014 y 60 y 61 del Real Decreto 84/2015, y en las normas 8 y 9 de la Circular 2/2016, y una vez finalizado el plazo para la remisión de alegaciones a la propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Comisión Ejecutiva, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 23.1.f) de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, acuerda:

- Fijar el porcentaje del colchón de capital anticíclico correspondiente a partir del cuarto trimestre de 2024 aplicable a las exposiciones ubicadas en España en el 0,5 %, que será de aplicación a partir del 1 de octubre de 2025.

Contra esta decisión podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde la fecha de la presente resolución ante el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, [·] de [·] de 2024

Anejo 1. Definiciones detalladas del cuadro de indicadores

Brecha de producción

La brecha de producción (“*output gap*”) es el diferencial entre el nivel del Producto Interior Bruto observado y su nivel potencial. La metodología utilizada en el Banco de España para la estimación del producto potencial está basada en la función de producción. Véase, a este respecto, Cuadrado y Moral-Benito (2016), “*El crecimiento potencial de la economía española*”. Documentos Ocasionales, 1603, Banco de España.

Variación anual del PIB real

Tasa de variación interanual del PIB en términos reales.

Tasa de desempleo

Número de personas desempleadas como porcentaje de la fuerza laboral.

Brecha de crédito-PIB ajustada

La brecha de crédito-PIB ajustada utiliza una calibración distinta a la propuesta por el BCBS⁹ y la JERS¹⁰. En concreto, el filtro estadístico modificado emplea un parámetro de suavizado (λ) de 25.000 (en lugar de 400.000) para reflejar mejor la duración media del ciclo crediticio observado en España durante los últimos 140 años¹¹.

Intensidad del crédito

Se calcula como el cambio anual en el crédito al sector privado no financiero dividido entre el PIB acumulado de los últimos cuatro trimestres.

Ratio del servicio de la deuda

Este indicador pretende capturar el nivel de apalancamiento en el sector privado no financiero. Se define como la proporción de pagos de intereses y capital en relación con la renta disponible a nivel agregado, por lo que mide el esfuerzo que supone el pago de la deuda con respecto a los ingresos disponibles. Este indicador se construye en base a una fórmula estándar para el cálculo del valor presente de un préstamo a plazo (utilizando el stock de crédito agregado junto con una tasa de interés y plazo promedios), dividido por la renta disponible más el stock de crédito agregado por el tipo de interés¹².

⁹ «*Guidance for national authorities operating the countercyclical capital buffer*», diciembre de 2010.

¹⁰ Recomendación JERS/2014/1, de 18 de junio de 2014, para orientar en la fijación de porcentajes de reservas anticíclicas.

¹¹ Para más detalles, véase Galán, Jorge E. (2019). “*Measuring Credit-to-GDP Gaps. The Hodrick-Prescott Filter Revisited*”. Documentos Ocasionales - Banco de España, 1906.

¹² El indicador que se usa aquí fue propuesto por primera vez en el contexto de indicadores de alerta temprana para crisis financieras en Castro C., Á. Estrada y J. Martínez (2014), “*The countercyclical capital buffer in Spain: an exploratory analysis of key guiding indicators*”, Banco de España, Revista de

Tasa de variación del crédito a hogares y empresas

Tasa de variación interanual del crédito nominal concedido al sector privado no financiero.

Modelos econométricos de desequilibrio del crédito

Modelos (semi-)estructurales de componentes no observados (UCM) y vectorial de corrección del error (VEC) para la cuantificación de desequilibrios del crédito a partir de variables macro-financieras (PIB, tipos de interés y precios de la vivienda)¹³.

Tasa de variación de precios de la vivienda

Tasa de variación interanual de los precios de la vivienda en términos nominales.

Indicadores de desequilibrios de precios en el sector inmobiliario

Se evalúan cuatro indicadores que tratan de captar desviaciones de precios en el sector inmobiliario respecto a su nivel de largo plazo: i) brecha de precios reales de la vivienda, ii) brecha de la ratio de precios de la vivienda sobre ingreso disponible, iii) desequilibrio de los precios de la vivienda respecto al nivel implicado por las tendencias de largo plazo del ingreso disponible y de los tipos de las hipotecas, y iv) desequilibrio de largo plazo de los precios de la vivienda respecto al nivel implicado por precios de períodos anteriores, ingreso disponible, tipos de nuevas hipotecas y variables fiscales. Los tres primeros indicadores calculan las brechas respecto a tendencias de largo plazo utilizando el mismo filtro estadístico usado para la brecha de crédito-PIB. El último indicador resulta de la estimación de modelos econométricos.

Indicador de riesgo sistémico (IRS)

El IRS agrega doce indicadores individuales de estrés (volatilidades, diferenciales de tipos de interés, pérdidas históricas máximas, entre otros) de diferentes segmentos del sistema financiero español (mercado de dinero, deuda pública, renta variable e intermediarios financieros). Para el cálculo del IRS, se tiene en cuenta el efecto de las correlaciones cruzadas, de modo que el IRS registra valores más altos cuando la correlación entre los cuatro mercados es alta (esto es, situaciones en las que existe un alto –o bajo– nivel de estrés en los cuatro mercados a la vez) y reduce su valor cuando la correlación es más baja o negativa (como en situaciones en las que el nivel de estrés es alto en unos mercados y bajo en otros). Por su naturaleza contemporánea, el IRS puede resultar un indicador especialmente informativo para la desactivación del CCA.

Estabilidad Financiera, noviembre, y actualmente se considera como uno de los indicadores de referencia principales junto con la brecha de crédito-PIB.

¹³ Para más información, véase Galán, Jorge E. y Javier Mencía. (2021). “*Model-based Indicators for the Identification of Cyclical Systemic Risk*”, *Empirical Economics*, 61, pp. 3179–3211. y el Recuadro 3.1 del Informe de Estabilidad Financiera del Banco de España, noviembre 2018.

ROE (Return on Equity)

Resultado neto consolidado anualizado de los meses transcurridos del año hasta la fecha del dato dividido entre el patrimonio neto medio, obtenido de acuerdo a la definición de la EBA (la media entre el valor de cierre de año anterior y el valor a la fecha del dato).

ROE España

Resultado neto anualizado de los meses transcurridos del año hasta la fecha del dato dividido entre el patrimonio neto medio, obtenido de acuerdo a la definición de la EBA (la media entre el valor de cierre de año anterior y el valor a la fecha del dato). Tiene en cuenta únicamente los negocios en España.

Ratio de dudosos

Ratio de préstamos dudosos sobre totales con contraparte en otros sectores residentes en los negocios en España.

Margen de intereses sobre total activos

Margen de intereses acumulado durante los meses transcurridos del año hasta la fecha del dato dividido entre el total de activos, obtenido de acuerdo a la definición de la EBA (la media entre el valor de cierre de año anterior y el valor a la fecha del dato).

Precio sobre valor contable

Cociente entre el valor de mercado de las cotizaciones y el valor en libros del índice de mercado del sector bancario.

Ratio CET1

Ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1, *Common Equity Tier 1*, según su denominación en inglés) sobre activos ponderados por riesgo.

Ratio de cobertura de liquidez (LCR, *Liquidity Coverage Ratio*)

Ratio de activos líquidos de alta calidad sobre salidas netas de efectivo esperadas bajo un *shock* de liquidez en un período de 30 días.

Ratio de eficiencia

Ratio de gastos de explotación sobre margen bruto.

Coste del pasivo bancario

Ratio de costes financieros sobre pasivo financiero medio.

